



República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA LABORAL
YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO
MAGISTRADA PONENTE

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril de mil veinticinco (2025).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO MAYORGA BENJUMEA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICACIÓN ORIGEN:	76001-31-05-015-2023-00374-01
ASUNTO:	OFICIAR A COLPENSIONES Y AL MINISTERIO DE TRABAJO

AUTO n° 179

El Despacho mediante auto n° 116 de 27 de febrero de 2025, requirió al Ministerio de Trabajo para que remitiera a esta Corporación el trámite interadministrativo y binacional de validación de semanas cotizadas en España por Cesar Augusto Mayorga Benjumea, en el que informe el trámite dado a la solicitud del Convenio de España *«al formulario ES/Co-01 o el ES/CO-02-»* que le fue dirigido por Colpensiones el 16 de febrero de 2023, e incluir los medios probatorios resultantes de la gestión que se hubiere adelantado; sin embargo, hasta la fecha el Ministerio requerido no se ha pronunciado.

Por lo anterior, se dispone a requerir por segunda vez al Ministerio de Trabajo y por primera vez a Colpensiones, para que en el término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, remitir el trámite interadministrativo y binacional de validación de semanas cotizadas en España por Cesar Augusto Mayorga Benjumea, en el que informe el trámite dado a la solicitud del Convenio de España *«al formulario ES/Co-01 o el ES/CO-02-»* que le fue dirigido por Colpensiones el 16 de febrero de 2023.



República de Colombia

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al **Ministerio de Trabajo**, como organismo de enlace, y a **Colpensiones**, para que en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, remita el trámite interadministrativo y binacional de validación de semanas cotizadas en España por Cesar Augusto Mayorga Benjumea, en el que informe el trámite dado a la solicitud del Convenio de España «*al formulario ES/Co-01 o el ES/CO-02-*» que le fue dirigido por Colpensiones el 16 de febrero de 2023, e incluir los medios probatorios resultantes de la gestión que se hubiere adelantado.

SEGUNDO: Para lo anterior, deberá remitirse la respuesta con sus anexos apartado electrónico des10sltscali@cendoj.ramajudicial.gov.co, evitando hacer copia de este a la oficina de reparto para no realizar un doble reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,

Firma digitalizada para
Actos judiciales

Cali-Valle

YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO
MAGISTRADA



República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA LABORAL
YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO
MAGISTRADA PONENTE

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ALBERTO LÓPEZ CASTAÑO
DEMANDADA:	CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACIÓN HOY UGPP, COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN ORIGEN:	76001-31-05-013-2020-00085-01
ASUNTO:	REQUERIMIENTO

AUTO n° 180

El 13 de febrero de 2025, el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de casación frente a la sentencia n° 006 del 24 de enero de 2025; no obstante, en atención al memorial de pruebas presentado ese mismo día (Doc. 14, Cuaderno Tribunal), donde se informó que, el señor Alberto López Castaño falleció.

Este Despacho, previo a resolver dicho recurso, conforme el artículo 68 del CGP, requerirá a la abogada de la parte demandante, para que informe si existe cónyuge, compañero (a) permanente o herederos del señor Alberto López Castaño y allegue las pruebas pertinentes.

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, se



República de Colombia

R E S U E L V E:

ÚNICA DECISIÓN: REQUERIR A Myriam Fernanda Abadía Vallejo, abogada de la parte demandante, para que, informe si existe cónyuge, compañero (a) permanente o herederos, allegue las pruebas pertinentes, dentro del término de 3 días siguientes a la notificación de este proveído, conforme se expuso en precedencia.

CÚMPLASE

La Magistrada,

Firma digitalizada por el
Acto Judicial
Cali-Valle

**YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO
MAGISTRADA**